



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN N° 037  
(27 de Febrero de 2009)**

**Por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá**

El Director General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre 2006, el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 71, que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en cumplimiento de lo anterior, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, prescribe que, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes musicales, Artes escénicas, entre otras.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la citada Ley, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva.

Que el citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Página 1 de 4





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN N° 037  
(27 de Febrero de 2009)**

**Por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá**

Que según lo establecido en el artículo 90 y siguientes del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, integra, el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su propia naturaleza, dinámica y cambiante.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo 003 de 2007, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la Administración Distrital mediante la prestación de servicios culturales en las áreas de la danza, el arte dramático y la música; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene como misión contribuir a la garantía de los derechos culturales y derechos a la cultura de los habitantes del Distrito Capital, fortalecer los procesos y dimensiones de las áreas de la música, danza y arte dramático así como garantizar el desarrollo y la proyección de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que el documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016 fue aprobado en sesión del Consejo Distrital de Cultura el 13 de noviembre de 2003, con el ánimo de alcanzar, hacia el 2016, la visión de Bogotá como región líder en procesos interculturales, democráticos y participativos, propicia para la creación, transformación y valoración de sus culturas, con legislación intercultural adecuada; organizaciones y procesos culturales fuertes; sistemas de información y difusión ágiles y democráticos; actividad cultural, artística y del patrimonio variada, profesionalizada y reconocida socialmente; públicos ampliados, críticos y usuarios de la actividad cultural y sus infraestructuras, y dinámicas culturales, artísticas y del patrimonio en diálogo con la región, la nación y el mundo.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante las Resoluciones 097 del 18 de Abril de 2009, 100 y 101 del 23 de Abril 2009, ordenó la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2009, en las áreas artísticas de Danza, Música y Arte Dramático, respectivamente, e igualmente tiene prevista la apertura de la Convocatoria Concursos Didácticos 2009 en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2009.

Página 2 de 4





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN N° 037  
(27 de Febrero de 2009)**

**Por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá**

Que en cumplimiento de lo anterior la Orquesta Filarmónica de Bogotá, busca crear un espacio de inclusión en donde se hace necesario contar con la participación de personas de reconocida trayectoria e idoneidad, que actúen como jurados del Programa Distrital de Estímulos 2009, con el fin de evaluar y garantizar la selección de las mejores propuestas en el marco de este Programa.

Mediante invitación pública se seleccionarán los jurados del Programa Distrital de Estímulos 2009, la cual se publicará en la página Web de la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la presente Resolución.

Que en el presupuesto de inversión asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia fiscal 2009, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los reconocimientos económicos para cada uno de los jurados del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”.

Que para respaldar el desembolso de los reconocimientos económicos en comento, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, expedidos por el responsable del Presupuesto de esta Entidad.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, con el objeto de seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar en la página Web de la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la presente Resolución, los términos y condiciones relacionados con la selección de los jurados, mediante invitación pública.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que una vez surtido el proceso de selección mediante invitación pública, se declare desierta o los inscritos no cumplan con los requisitos allí previstos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá invitar y seleccionar directamente a quienes ella considere, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos para la invitación pública declarada desierta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para respaldar el reconocimiento económico a los jurados seleccionados, se han expedido los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación:

Página 3 de 4





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN N° 037  
(27 de Febrero de 2009)**

Por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá

PROYECTO	ÁREA	ACTIVIDAD	ACCIÓN	OBJETO	VALOR	No. GDP
509	Arte Dramático	Fomento de las Prácticas Artísticas.	Convocatorias	Jurados Convocatoria Arte Dramático 2009	\$33.000.000	D - 294
509	Danza	Fomento de las Prácticas Artísticas.	Convocatorias	Jurados Convocatoria Danza 2009	\$70.000.000	D - 266
509	Música	Fomento de las Prácticas Artísticas.	Convocatorias	Jurados Convocatoria Música 2009	\$76.000.000	D - 298
513	Música	Fomento de la Música Sinfónica	Convocatorias	Jurados Convocatoria Música 2009 –Fomento de la Música Sinfónica	\$25.000.000	D – 317
513	Programas Didácticos	Fomento de la Música Sinfónica	Convocatorias	Jurados Convocatoria Conciertos Didácticos 2009	\$3.000.000	D - 314

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede Principal ubicada Calle 39 Bis No 14 - 57, en la cartelera de la Sede de la Calle 39 Bis No. 14 - 46 y su publicación en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá por el término de cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO:** En el evento de requerirse la modificación del calendario de inscripción y selección de los jurados del Programa Único Distrital de Jurados 2009, previsto en el anexo 1 de este documento, podrá efectuarse sin que medie la expedición de un nuevo acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2009

  
**MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN**  
Directora General

Aprobó: Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Santiago Trujillo Escobar - Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios  
Mario A. Sarmiento Rodríguez – Subdirector Sinfónico  
Revisó: Myriam García Torres – Asesora Oficina Jurídica  
Diana B. Pescador B - Coordinadora Área Convocatorias  
Elaboró: Caterine Torres Obando - Asistente Área Convocatorias

Página 4 de 4

